

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-051

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre del 2009, establece: *“GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”;*
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 numeral 2, establece: *“Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) / 2.- RÉGIMEN COMÚN.-: Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, publicados en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto

del 2008 y Registro Oficial Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, respectivamente, con sus posteriores reformas, regulan los principios y normas sobre los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los Organismos y Dependencias de la Funciones del Estado;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;*

*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (...);”*

**Que,** el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”;*

**Que,** la Codificación de Resoluciones del SERCOP Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, reformada mediante Resolución No. RE-SERCOP-2021-0116 de 16 de julio de 2021 y publicada en Registro Oficial Suplemento 504 de 28 de julio de 2021, en su artículo 330 numeral 3 establece: “(...) *Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC.”;*

**Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 02 de abril de 2013;

**Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-019-2021 de 22 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: “*Artículo 1.- Nombrar al Mgs. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ.”;*

**Que,** en la Sesión del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito realizada el 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Anual de la EPMMQ para el año 2022;

**Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la EPMMQ, fue elaborado de acuerdo al formato obligatorio publicado en el Módulo Facilitador PL del Servicio Nacional de Contratación Pública;

**Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-001 de 12 de enero de 2022, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de conformidad con lo determinado en el Anexo 1; documento adjunto y que, forma parte integrante de la presente resolución.*

*Artículo 2.- Disponer a la Gerencia Financiera Administrativa, el registro del presente Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), conforme a lo determinado en el Anexo 1 de la presente resolución.”;*

- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-006 de 07 de febrero de 2022 el Gerente Financiero Administrativo resolvió aprobar la Reforma No. 01 al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-014 de 10 de marzo de 2022 el Gerente Financiero Administrativo resolvió aprobar la Reforma No. 02 al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-028 de 29 de abril de 2022 el Gerente General resolvió aprobar la Reforma No. 03 al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-031 de 16 de mayo de 2022 el Gerente General resolvió aprobar la Reforma No. 04 al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-036 de 21 de junio de 2022 el Gerente General resolvió aprobar la Reforma No. 05 al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-022 de 1 de agosto de 2022 el Gerente General resolvió delegar al Gerente Administrativo Financiero lo siguiente: *“(...) 11). Modificar, reformar y/o ampliar el Plan Anual de Contratación (PAC), en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación (...)”;*
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-046 de 4 de agosto de 2022 el Gerente General resolvió aprobar la Reforma No. 06 al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-048 de 8 de agosto de 2022 el Gerente General resolvió realizar una reforma a la Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-036 de 21 de junio de 2022 que contiene la Reforma No. 05 al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito;
- Que,** con memorando No. EPMMQ-DCS-2022-0096-M de 09 de agosto de 2022, la Mgs. María José Casares Soto, Directora de Comunicación Social comunicó y solicitó a la Directora Administrativa y al Gerente Administrativo Financiero de la EPMMQ, lo siguiente:

*«“(...) Con base en la resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-022 de 01 de agosto de 2022, se delega en el artículo 1.- Al(la) Gerente Administrativo (a) Financiero (a) o a quien hiciera sus veces, en el literal 11 “(...) Modificar, reformar y/o ampliar el Plan Anual de Contratación (PAC), en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación (...)”*

*En tal virtud, la Dirección de Comunicación Social, cumpliendo con lo que establece dicha resolución, solicita gentilmente se efectúe el cambio en el código CPC del objeto*

de contratación Campaña de difusión de la operación de la Primera Línea del Metro de Quito que, actualmente, consta con código 838120312, al 836100011, debido a que este último código recoge de manera integral las acciones comunicacionales que se requieren para el desarrollo de esta contratación.

Con estos antecedentes, se solicita la reforma PAC de lo siguiente:

No.	Partida Pres.	CPC sin Reforma	CPC con Reforma	I. Compra	T. Regimen	Fondo BID	Tipo de presupuesto	Tipo de productos	Car. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. medida	V. Total	Periodo	Area	Observación
1	730207	838120312	836100011	Servicio	Especial	NO	Proyecto de inversión	No Aplica	NO	Social - Selección de Proveedores	Campaña de difusión de la operación de la Primera Línea del Metro de Quito	1	Línea	\$ 580.000,00	C2	DCS	SE MODIFICA EL CÓDIGO CPC AL 836100011 (SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPANAS DE PUBLICIDAD, INCLUIDA LA SELECCIÓN DE LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN QUE SE VAN A UTILIZAR, EL DISEÑO DE ANUNCIOS, ILUSTRACIONES, CARTELES, ETC., CONFECCIÓN DE GLIFONES)

»;

**Que,** el 10 de agosto de 2022, mediante nota inserta en el recorrido del memorando No. EPMMQ-DCS-2022-0096-M de 09 de agosto de 2022, el Mgs. Guillermo Arturo Salvador Salvador, Gerente Administrativo Financiero dispone a la Ab. Letty Geoconda Jiménez Cedeño, Directora Administrativa, lo siguiente: "(...) Por favor, revisar y proceder (...)"; y, mediante nota inserta de 10 de agosto de 2022, del memorando antes referido la Ab. Letty Geoconda Jiménez Cedeño, Directora Administrativa dispone a la Ing. Margarita Yessica Chinche Andi, Profesional 3 de Contratación Pública, lo siguiente: "(...) remito para trámite correspondiente (...)";

**Que,** mediante "Informe para la Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2022" (Código: APO-ADM-INF-009) de 10 de agosto de 2022, elaborado por la Ing. Margarita Yessica Chinche Andi, Profesional 3 de Contratación Pública, revisado por la Ab. Letty Geoconda Jiménez Cedeño, Directora Administrativa y aprobado por el Mgs. Guillermo Arturo Salvador Salvador, Gerente Administrativo Financiero, manifiestan lo siguiente:

#### « 1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. DEPMMQ-019-2021 de 22 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: "Artículo 1.- Nombrar al Ing. Mgs. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ";

Mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-001 de 12 de enero de 2022, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, Mgs. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya, resolvió:



*“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de conformidad con lo determinado en el Anexo 1; documento adjunto y que, forma parte integrante de la presente resolución.*

*Artículo 2.- Disponer a la Gerencia Financiera Administrativa, el registro del presente Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), conforme a lo determinado en el Anexo 1 de la presente resolución.”*

*Mediante Resolución No. DEPMMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022, suscrito por el Directorio de la EPMMQ resolvió: Artículo 1.- “Dar por conocido el informe técnico que contiene la propuesta de reforma integral de transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, presentada por el Gerente General de la EPMMQ mediante oficio No. EPMMQ-GG-2022-0168-O de 18 de febrero de 2022; y, en consecuencia, aprobar la Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, que se adjunta a la presente resolución”, en la cual se encuentra la Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ.*

*En el Capítulo IV de la Estructura Institucional Descriptiva en el numeral 4 referente a los PROCESOS HABILITANTES DE APOYO, en el que se encuentra la Gerencia Administrativa Financiera de la cual se desprende en el numeral 4.1.1 la Dirección Administrativa cuya atribución establecida en el literal b) es:*

*“Elaborar y gestionar las reformas del plan anual de contrataciones de la institución.”*

*Mediante Acción de Personal Nro. AP-EPMMQ-2022-2219 de 17 de mayo de 2022, el Gerente General nombró al señor Guillermo Arturo Salvador Salvador, como Gerente Administrativo Financiero, a partir de la misma fecha.*

*Mediante Acción de Personal Nro. AP-EPMMQ-2022-2158 de 1 de abril de 2022, el Gerente General encargó a Letty Geoconda Jiménez Cedeño, como Directora Administrativa, a partir de la misma fecha.*

*El 01 de agosto de 2022, el Gerente General de la EPMMQ mediante resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-022, delega en el artículo 1 Al(la) Gerente Administrativo (a) Financiero (a) o quien hiciera sus veces, número 11 "(...) Modificar, reformar y/o ampliar el Plan Anual de Contratación (PAC), en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación (...)"*

*Que durante el presente ejercicio fiscal 2022, se han aprobado y publicado en el Portal Institucional del SERCOP las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) que se detallan a continuación:*

<b>Número de Reforma</b>	<b>Resolución No.</b>	<b>Fecha</b>
Reforma 1	RE-GG-EPMMQ-CP-2022-006	07-02-2022
	RE-GG-EPMMQ-CP-2022-010	15-02-2022

Reforma 2	RE-GG-EPMMQ-CP-2022-014	10-03-2022
Reforma 3	RE-GG-EPMMQ-CP-2022-028	29-04-2022
Reforma 4	RE-GG-EPMMQ-CP-2022-031	16-05-2022
Reforma 5	RE-GG-EPMMQ-CP-2022-036	21-06-2022
Reforma 6	RE-GG-EPMMQ-CP-2022-046	04-08-2022
Dejar sin efecto numeral 9 anexo 1 de la Reforma 5	RE-GG-EPMMQ-CP-2022-048	08-08-2022

## 2. BASE LEGAL

### Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**Artículo 22.-** “Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal

#### 3.1 Dirección de Comunicación

COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley [...]

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**Artículo 25.-** “[...] El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) [...].

**Artículo 26.-** “Contenido del PAC. - El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;

2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”

### 3. REFORMA (MODIFICACION) PAC

Mediante Memorando No. EPMMQ-DCS-2022-0096-M de 9 de agosto de 2022, la Mgs. María José Casares Soto, Directora de Comunicación Social comunicó y solicitó al Gerente Administrativo Financiero de la EPMMQ lo siguiente:

“(…) Con base en la resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-022 de 01 de agosto de 2022, se delega en el artículo 1.- Al(la) Gerente Administrativo (a) Financiero (a) o a quien hiciera sus veces, en el literal 11 “(...) Modificar, reformar y/o ampliar el Plan Anual de Contratación (PAC), en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación (...)”.

En tal virtud, la Dirección de Comunicación Social, cumpliendo con lo que establece dicha resolución, solicita gentilmente se efectúe el cambio en el código CPC del objeto de contratación Campaña de difusión de la operación de la Primera Línea del Metro de Quito que, actualmente, consta con código 838120312, al 836100011, debido a que este último código recoge de manera integral las acciones comunicacionales que se requieren para el desarrollo de esta contratación.

Con estos antecedentes, se solicita la reforma PAC de lo siguiente:

No.	Partida Pres.	CPC sin Reforma	CPC con Reforma	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Cat. electrónica	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. medida	V. Total	Periodo	Año	Observación
1	730207	838120312	836100011	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Comunicación Social - Selección de Proveedores	Campaña de difusión de la operación de la Primera Línea del Metro de Quito	1	Unidad	\$ 380.000,00	E2		SE MODIFICA EL CÓDIGO CPC AL 836100011 (SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD. INCLUIDA LA SELECCIÓN DE LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN QUE SE VAN A UTILIZAR, EL DISEÑO DE ANUNCIOS, ILUSTRACIONES, CARTELES, ETC. CONFECCIÓN DE GUIONES).

### 4. RESUMEN DE LA REFORMA

De conformidad con los antecedentes señalados, se requiere la autorización de la Gerencia Administrativa Financiera para ejecutar la reforma al Plan Anual de Contratación de 2022, conforme el Anexo 1.



## 5. CONCLUSIÓN

Una vez revisado el requerimiento presentado por el área requirente se procederá a realizar la reforma en el Portal Institucional del SERCOP, una vez que se cuente con la aprobación mediante resolución conforme lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## 6. SOLICITUD

En función de la necesidad y justificación presentada en el presente informe de reforma al PAC, se solicita la autorización al Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para ejecutar la **séptima reforma** al Plan Anual de Contratación de la EPMMQ 2022, según la información que consta en este documento»;

**Que,** mediante memorando No. EPMMQ-GAF-2022-0902-M de 10 de agosto de 2022, el Gerente Administrativo Financiero remite al Gerente Jurídico, lo siguiente: “(...) Por medio del presente, solicito disponer la elaboración de la respectiva Resolución para la aprobación de la séptima reforma al Plan Anual de Contratación 2022, para lo cual adjunto informe aprobado y la documentación habilitante para el efecto”; y,

**Que,** es necesario incluir en el Plan Anual de Contratación de la EPMMQ, las reformas y/o modificaciones que permitan la actualización de dicho Plan, a fin de viabilizar la normal operación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación y por las competencias otorgadas mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-022 de 1 de agosto de 2022,

## RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar la Reforma No. 07 (Séptima) al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de conformidad con lo determinado en el Anexo 1; documento adjunto y que, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.** Disponer a la Profesional 3 de Contratación Pública de la Gerencia Administrativa Financiera, el registro de la presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), conforme a lo determinado en el Anexo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.** Disponer a la Profesional 3 de Contratación Pública de la Gerencia Administrativa Financiera, la publicación de la presente resolución en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); y, de los documentos requeridos por el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

**Artículo 4.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.-**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 11 días del mes de agosto de 2022.

---

Mgs. Guillermo Arturo Salvador Salvador  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DELEGADO DEL GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
<b>Elaborado por:</b>	Mgs. Oscar A. Romero C.	Profesional 5 Jurídico	
<b>Revisado por:</b>	Dr. Galo Torres Gallegos	Gerente Jurídico	



ANEXO 1

Reforma No. 007

No.	Acción	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto.	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción Inicial	V. Total Inicial	Periodo	CPC Reformado	Área	Memorando No.	Fecha
1	Cambio de CPC (Reforma)	730207	838120312	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Comunicación Social Proceso de Selección	Campaña de difusión de la operación de la Primera Línea del Metro de Quito	580.000,00	C2	836100011	DC5	EPMMQ-DC5-2022-0096-M	10/9/2022